



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1212

Radicado 05001 31 05 **013 2010 00684 00**

El presente proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **MARIA VILMA ARIAS DE SALDARRIAGA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, mediante memorial allegado al correo electrónico del Juzgado, la Sociedad Gómez A. Asesorías Jurídicas SAS, a través de la abogada Kelly Yulieth Rojas Restrepo, solicita se realice la entrega de los títulos judiciales existentes en el proceso, en favor de VALENTINA GOMEZ AGUIRRE en calidad de representante legal de la sociedad mencionada.

Sea lo primero indicar que, en las págs. 4 a 6 del memorial remitido vía correo electrónico, obra poder otorgado por la señora MARIA VILMA ARIAS DE SALDARRIAGA a la SOCIEDAD GÓMEZ A. ASESORÍAS JURÍDICAS SAS y en tal virtud, en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería a la SOCIEDAD GÓMEZ A. ASESORÍAS JURÍDICAS SAS, representada legalmente por VALENTINA GOMEZ AGUIRRE identificada con C.C. 1.152.467 y como abogada principal a la Dra. KELLY YULIETH ROJAS RESTREPO, quien según certificado de existencia y representación de la sociedad, aparece como apoderada inscrita de la misma.

De cara a la solicitud de entrega de depósito judicial se observa que, a folios 49 y 50 del expediente físico, obra orden de entrega y expedición del título judicial No. 413230001706245 por valor de \$1.071.200, en favor del Dr. JHON JAIRO GÓMEZ JARAMILLO, el cual fue retirado por dicho abogado el día 15 de marzo de 2013; que según reporte descargado del Portal Web Transaccional de la página del Banco Agrario, a la fecha el título mencionado no ha sido cobrado y que el Dr. JHON JAIRO GÓMEZ JARAMILLO falleció el día 25 de agosto de 2016, según certificado de defunción obrante a folio 98 del expediente físico.

Así las cosas, teniendo en cuenta que mediante auto de cúmplase de fecha de 15 de marzo de 2013 (fl. 98), el Juzgado dispuso la entrega del título judicial 413230001706245 por valor de \$1.071.200 y correspondiente a las costas del proceso, en favor del Dr. JHON JAIRO GÓMEZ JARAMILLO (Q.E.PD); que a la fecha el mismo no se ha cobrado a pesar de haber sido retirado del Despacho por el apoderado fallecido, y dado que la demandante otorgó poder especial a la SOCIEDAD GÓMEZ A. ASESORÍAS JURÍDICAS SAS y específicamente facultó a la representante legal para cobrar el título judicial mencionado, el Despacho encuentra procedente ordenar la entrega del título judicial **413230001706245** por valor de **\$1.071.200** a la señora **VALENTINA GOMEZ AGUIRRE** identificada con C.C. 1.152.467, en calidad de representante legal de la SOCIEDAD GÓMEZ A. ASESORÍAS JURÍDICAS SAS, quien conforme a poder visible en las págs. 4 a 6 del memorial enviado por correo, cuenta con la facultad expresa

para recibir; esto, previa anulación del título judicial en formato DJ04 que se había expedido inicialmente a nombre del Dr. JHON JAIRO GÓMEZ JARAMILLO (fl.50), quien se reitera, no reclamó el valor de depósito judicial tal como se evidencia en reporte de título extraído de la página del Banco Agrario.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE.

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados el 09/07/2021, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria**

info@gomezasesoriasjuridicas.com ; drgomezjara@hotmail.com
Colpensiones: abacomedellin@gmail.com y coordinadorajuridica1@gmail.com

Firmado Por:

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001310501320100068400

Código de verificación:

**22fb562884bcd913e8e0df561b8873d7cacd0426c9b89f517a773fdd10c9
d152**

Documento generado en 08/07/2021 07:22:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>